

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 16 de enero de 2024. En la fecha se deja constancia que, el día 11 de enero de 2024 se presenta impugnación al fallo de tutela, se revisan términos de presentación oportuna de impugnación.

A despacho de la señora jueza.



Natalia Bailarín Madrid
Secretaria



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN, DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Raquel Villamil Ayala
Accionados:	Secretaría de Movilidad de Medellín y Otros.
Radicado:	0500140030052022-00617 00.
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 333 de 2021, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por la accionante **RAQUEL VILLAMIL AYALA**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por la señora **RAQUEL VILLAMIL AYALA** en contra de los accionados **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN**, con integración del contradictorio por pasiva con el Doctor **JHON JAIRO GONZÁLEZ OSPINA, LÍDER DE PROGRAMA** y el Doctor **PEDRO LUIS GÓNZALEZ OSPINA, INSPECTOR URBANO DE POLICIA DE PRIMERA CATEGORIA** de la misma dependencia, ante los Señores (as) JUECES

CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia,
por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior
por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en
el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.